



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2019/13, de 5 de junio de 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

En Madrid, el día 5 de junio de 2019, a las 11 horas y 30 minutos, en la Sala José Prat de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.-
Aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las sesiones 2019/11 y 2019/12.

Se aprueban.

EXPEDIENTE CPASU/2019/02: Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

LOTE 1

Punto segundo.- Requerimiento realizado por la Mesa de Contratación a las empresas SEIDOR, S.A. y SERCAMAN 1, S.L. para que justifiquen el bajo nivel del precio de las ofertas. Documentación aportada por las empresas.

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen de los requerimientos realizados a las empresas SEIDOR, S.A. y SERCAMAN 1, S.L. y de la documentación aportada por ellas.

Punto tercero.- Informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia sobre la documentación justificativa del bajo nivel de precio de las ofertas de las empresas SEIDOR, S.A. y SERCAMAN 1, S.L. y sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico citado, de 24 de mayo de 2019, que contiene las siguientes propuestas:

1ª.- Excluir de la clasificación la oferta de la empresa SERCAMAN 1, S.L. por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2ª.- Aceptar la oferta de la empresa SEIDOR, S.A. por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta puede ser cumplida.

3ª.- Excluir la oferta de la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U. en cumplimiento de la prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Aquella no incluye las condiciones de reembolso de la garantía en el supuesto especificado en la citada prescripción, que dispone que

El licitador deberá explicitar en su propuesta cómo satisface este requerimiento y la omisión de la mencionada justificación será motivo de exclusión de la oferta.

4ª.- Ponderar las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento como se reseña a continuación:

EMPRESA	PONDERACIÓN CRITERIO 1º	PONDERACIÓN CRITERIO 2º	PONDERACIÓN CRITERIO 3º	TOTAL
SEIDOR, S.A.	60	42	2	104
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	56,61	41	2	99,61

1º.- Precio. Hasta 60 puntos.

2º.- Garantías, mantenimiento y plazo de suministro. Hasta 42 puntos.

3º.- Características técnicas. Hasta 8 puntos.

La Mesa de Contratación aceptó, por unanimidad, las propuestas en todos sus términos.

Punto cuarto.- Propuestas al órgano de contratación relativas a la viabilidad de las ofertas de las empresas SEIDOR, S.A. y SERCAMAN 1, S.L.



La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, realizar las siguientes propuestas a la Mesa de la Asamblea, órgano de contratación del procedimiento:

Respecto de la viabilidad de las ofertas de la empresa SEIDOR, S.A.

“VISTA la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada al lote 1, Dispositivos y soporte, del procedimiento abierto incoado para la contratación del Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, por la empresa **SEIDOR, S.A.**, admitida al procedimiento.

VISTO el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, el 7 de mayo de 2019, a la citada empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, dada cuenta de que esta es susceptible, en principio, de ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VISTA la documentación presentada al efecto por la empresa el 13 de mayo de 2019.

VISTO el informe técnico de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de 24 de mayo de 2019. En este se determina que a la vista de la argumentación sobre la solvencia y experiencia en el mercado del licitador, así como de los datos ofrecidos sobre el número de soluciones análogas que ha implementado, su posición como partner ADR del fabricante Microsoft, se considera que:

Desde el punto de vista estrictamente técnico, como resultado de examinar la justificación presentada, no se dispone de elementos que sustenten un criterio de incapacidad para la prestación del servicio demandado.

Resultan coherentes los argumentos planteados en su respuesta.

Consideramos pertinente indicar que el margen declarado por el licitador nos resulta inferior a lo habitual para este tipo de contratos, por lo que ha tenido un gran peso la existencia del seguro MCB del fabricante Microsoft.

Como consecuencia de lo anterior, se indica que no se dispone de elementos para considerar inviable a la oferta.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.



La Mesa de la Asamblea de Madrid

ACUERDA

Aceptar la oferta de la empresa SEIDOR, S.A. en el lote 1, *Dispositivos y soporte*, del referido procedimiento abierto incoado para la contratación del Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, en base a la motivación expuesta, por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta puede ser cumplida”.

Respecto de la viabilidad de las ofertas de la empresa SERCAMAN 1, S.L.

“VISTA la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada al lote 1, *Dispositivos y soporte*, del procedimiento abierto incoado para la contratación del Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, por la empresa **SERCAMAN 1, S.L.**, admitida al procedimiento.

VISTO el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid el 7 de mayo de 2019 a la citada empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, dada cuenta de que esta es susceptible, en principio, de ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VISTA la documentación presentada al efecto por la empresa el 13 de mayo de 2019.

VISTO el informe técnico de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de 24 de mayo de 2019. En este se determina que la documentación citada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales en base a la motivación que a continuación se recoge:

1º.- Que de la justificación aportada no se puede inferir que se puedan ejecutar las operaciones exigidas en las prescripciones 2ª a 6ª con los recursos ofertados en la propuesta.

2º.- El apoyo del fabricante es parcial y se ciñe a una parte del procedimiento. En ningún caso, puede sustituir la responsabilidad del licitador con la



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

prestación del servicio y con la ejecución de todas las operaciones exigidas en las prescripciones antes mencionadas.

3º.- Para la estimación del importe máximo de licitación, se consideraron los costes del seguro de cobertura de averías y la extensión para daños accidentales. A continuación se muestra una tabla comparativa:

OFERTA DE LA EMPRESA	ESTIMACIÓN PARA LA LICITACIÓN
13.875,00	66.127,50

Las explicaciones aportadas por el licitador no explican satisfactoriamente la diferencia de precio.

Lo anterior, unido a que la oferta SERCAMAN 1, S.L. propone el seguro "4Y Accidental Damage Protection" del fabricante Lenovo, cuya literalidad no se aporta, impide verificar que las condiciones funcionales del servicio requerido pueden ser satisfechas.

4º.- En relación con la justificación del coste del apartado "Soporte e instalación, almacenamiento y transporte" y la explicación adicional sobre los "costes empresa para el personal técnico que ha de prestar soporte y apoyo", se reitera la insuficiencia de la cuantía para hacer posible la adecuada ejecución del servicio.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Excluir de la clasificación en el lote 1, *Dispositivos y soporte*, del referido procedimiento abierto incoado para la contratación del Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, en base a la motivación expuesta, la oferta de la empresa SERCAMAN 1, S.L., por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes



propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales”.

Punto quinto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto tercero, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

“VISTAS las proposiciones presentadas al lote 1, *Dispositivos y soporte*, del procedimiento abierto incoado para la contratación del Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, por las empresas ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.; HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.; SEIDOR, S.A.; y SERCAMAN 1, S.L., que resultan admitidas al procedimiento.

La empresa BECHTLE DIRECT, S.L.U. fue inadmitida por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos u omisiones, la solvencia técnica requerida en los siguientes términos:

1º.-Acreditación de su condición como ADR según la cláusula 6.3 a), lote 1.

Presenta la acreditación como partner ADR de Microsoft, si bien es un documento firmado en 2016 y otro aviso de renovación de septiembre de 2018 por un año.

2º.- Formulario 4 según lo requerido en la cláusula 6.3 b), lote 1.

Omite la requerida justificación de experiencia.

3º.- Informe de método y medios requerido en la cláusula 6.3 c), lote 1.

Omisión.

4º.- Documento de acatamiento explícito de las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en particular, de los requisitos referentes a las condiciones de garantía, mantenimiento y suministro. Cláusula 8.3, sobre 1, lote 1. Omisión.

La empresa INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. fue excluida porque la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos incluye referencia a criterios cuantificables automáticamente. En concreto, a la garantía, al reemplazo de equipos y a la dotación de dispositivos adicionales.

La cláusula 8.3, sobre 1, del Pliego dispone:



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

"Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (en el presente procedimiento todos los dispuestos en la cláusula 4, excepto el criterio 2º, lote 2) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta."

VISTO el informe técnico de 24 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. En el referido informe se realizan las siguientes propuestas:

1ª.- Excluir de la clasificación la oferta de la empresa SERCAMAN 1, S.L. por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2ª.- Aceptar la oferta de la empresa SEIDOR, S.A. por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta puede ser cumplida.

3ª.- Excluir la oferta de la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U. en cumplimiento de la prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Aquella no incluye las condiciones de reembolso de la garantía en el supuesto especificado en la citada prescripción, que dispone que

El licitador deberá explicitar en su propuesta cómo satisface este requerimiento y la omisión de la mencionada justificación será motivo de exclusión de la oferta.

La Mesa de Contratación, en sesión 2019/13, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,



ACUERDA

Primero.- Exclusiones.

1ª.- Excluir de la clasificación la oferta de la empresa SERCAMAN 1, S.L. por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2ª.- Excluir la oferta de la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U. en cumplimiento de la prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Aquella no incluye las condiciones de reembolso de la garantía en el supuesto especificado en la citada prescripción, que dispone que

El licitador deberá explicitar en su propuesta cómo satisface este requerimiento y la omisión de la mencionada justificación será motivo de exclusión de la oferta.

Segundo.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

EMPRESA	PONDERACIÓN CRITERIO 1º	PONDERACIÓN CRITERIO 2º	PONDERACIÓN CRITERIO 3º	TOTAL
SEIDOR, S.A.	60	42	2	104
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	56,61	41	2	99,61

1º.- Precio. Hasta 60 puntos.

2º.- Garantías, mantenimiento y plazo de suministro. Hasta 42 puntos.

3º.- Características técnicas. Hasta 8 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa SEIDOR, S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a doce mil novecientos cinco euros y cinco céntimos (12.905,05 €), 5% del precio final ofertado.

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 1, *Dispositivos y soporte*, del referido procedimiento abierto, CPASU/2019/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SEIDOR, S.A. por el precio máximo de doscientos cincuenta y ocho mil ciento un euros y cinco céntimos¹ (258.101,05 €), IVA no incluido [312.302,27 €, IVA incluido].

Tercero.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Delegar la adjudicación del lote 1, *Dispositivos y soporte*, del referido procedimiento abierto, CPASU/2019/02, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

LOTE 2

Punto sexto.- Informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia sobre la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas.

¹ El Acuerdo de la Mesa de Contratación de 7 de mayo de 2019, sesión 2019/12, resolvió la discrepancia entre el dato introducido por el licitador en la casilla de verificación del criterio “precio” de la oferta electrónica y el importe que figura en el formulario número 3 de proposición económica, a favor de este último por aplicación de las cláusulas 4 –Lote 1; 1er Criterio- y 8.3 –Sobre nº 2; Lote 1; Formulario Precio- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico citado, de 17 de mayo de 2019, que contiene las siguientes propuestas:

1ª.- Requerir de la empresa SEIDOR, S.A. la confirmación de que la facturación y dotación de suscripciones se realizará según lo que se indica en la prescripción 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2ª.- Excluir la oferta de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. porque el modelo ofertado de un solo proveedor del servicio (no requerida por el fabricante Microsoft) no es compatible con la existencia de un solo tenant corporativo tal y como dispone la prescripción 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. No cabe aclaración ni confirmación que no conlleve modificar la oferta realizada.

3ª.- Ponderar la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento como se reseña a continuación:

EMPRESA	PONDERACIÓN CRITERIO 2º
SEIDOR, S.A.	3 ²
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	4,5

2º.- Calidad de la memoria técnica. Hasta 5 puntos.

La Mesa de Contratación aceptó, por unanimidad, las propuestas en todos sus términos.

EXPEDIENTE CPASU/2019/03: Suministro de prensa diaria para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad dejar pendiente el tratamiento de los puntos séptimo a undécimo del orden del día por motivos organizativos propios del inicio de la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid.

En la toma de decisión del Acuerdo no participó la Ilma. Sra. D^a Mónica Martín de Hijas Merino, Directora de Gestión Administrativa, por haber participado en la redacción de la documentación técnica del expediente CPASU/2019/03.

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 11 horas y 45 minutos.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a continuación a la gestión electrónica de la sesión que incluye los cumplimientos de los acuerdos adoptados por esta

2 Esta ponderación será asignada en el supuesto de que la empresa satisfaga el requerimiento referido en la propuesta 1ª anterior.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

y las comunicaciones pertinentes a las empresas referidas, finalizando a las 15 horas y 15 minutos.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

Raquel Marañón Gómez



EL SECRETARIO

José Prada Martín